

## Requerimientos de visado internacional

Los nacionales de los **países mencionados a continuación NO REQUIEREN visa** Colombiana. Visitantes en las categorías de visitantes turísticos, visitantes temporales y visitantes técnicos, para entrar y permanecer temporalmente en el país en calidad de visitantes:

- Andorra
- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Australia
- Austria
- Bahamas
- Barbados
- Bélgica
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Brunei Darussalam
- Bután
- Canadá
- Republica Checa
- Chile
- Chipre
- Costa Rica
- Croacia
- Dinamarca
- Dominica
- República Dominicana
- Ecuador
- Emiratos Árabes Unidos
- El Salvador
- Estonia
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Estados Unidos de América (USA)
- Fiyi
- Filipinas
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Granada
- Grecia
- Guatemala
- Guyana
- Honduras
- Hungría
- Indonesia
- Irlanda
- Islandia
- Islas Solomon
- Israel

- Italia
- Jamaica
- Japón
- Letonia
- Liechtenstein
- Lituania
- Luxemburgo
- Malasia
- Malta
- Islas Marshall
- México
- Micronesia
- Mónaco
- Noruega
- Nueva Zelanda
- Países Bajos
- Palau
- Panamá
- Papua Nueva Guinea
- Paraguay
- Perú
- Polonia
- Portugal
- Reino Unido
- Republica de Corea
- Rumania
- San Cristóbal y Nieves
- Samoa
- San Marino
- Santa Sede
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- Singapur
- Suráfrica
- Suecia
- Suiza
- Surinam
- Trinidad y Tobago
- Turquía
- Uruguay
- Venezuela

Si su país de origen no aparece en esta lista, o si pretende estar en el país por un periodo superior a los 90 días, en ambos casos una visa deberá ser solicitada en el Consulado Colombiano más cercano a su país. Sea este el caso, por favor remitirse al siguiente vínculo:

<http://mre.cancilleria.gov.co/wps/portal/espanol/directoriomisiones>